



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 3040-17-IPEN/OTAN

Lima,

03 DE FEB 2017

VISTOS: El expediente N° 4681-17-OTAN, presentado por DPI DR. ROSAS E.I.R.L., solicitando modificación por cambio de Dirección Legal y cambio de equipo de su Licencia de Operación N° 5699.C1 para Diagnóstico Médico con Rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1675-14-IPEN/OTAN, de fecha 12 de agosto de 2014, se otorgó la Licencia de Operación N° 5699.C1 para Diagnóstico Médico con Rayos X a DPI DR. ROSAS E.I.R.L., con dirección Legal en Calle Tinajones N° 137, Chiclayo, Chiclayo, Lambayeque.

Que, mediante el Expediente del visto, el Representante Legal de DPI DR. ROSAS E.I.R.L. solicita el cambio de Dirección Legal a Calle Tinajones N° 125, Urb. Federico Villarreal, Chiclayo, Chiclayo, Lambayeque, lo que se encuentra previsto en el inciso d) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, así mismo solicita el cambio de equipo, presentando las características técnicas de este, lo que se encuentra previsto en el inciso b) del Artículo 29° del referido Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante;

Que, evaluada la información, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 3273-17-AUTO de fecha 29 de agosto de 2017, se concluye que el administrado cumple con los requisitos establecidos en el TUPA y disposiciones legales, para atender lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de radiación ionizante y el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la Licencia de Operación N° 5699.C1 para Diagnóstico Médico con Rayos X, por cambio de dirección legal en Calle Tinajones N° 125, Urb. Federico Villarreal, Chiclayo, Chiclayo, Lambayeque por cambio de equipo, de acuerdo al expediente aprobado.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia N° 5699.C1 otorgado se mantiene, debiendo expedir nueva Constancia y nuevos Límites y Condiciones que debidamente rubricados forman parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CRISTIAN PAUL TATAJE HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear